

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LI — N° 6282 EDICION DE 18 PAGINAS	VIERNES, DICIEMBRE 23 DE 1960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUJIDA. CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año ..	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 15029	del 31/10/60.	— Previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, liquidese por su Tesorería Gral. a favor del Ministerio de Asuntos Sociales la suma de \$ 333.431.91 m/n.	3522
M. de A. S. N° 15581	del 12/12/60.	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la Srta. Ana M. P. de Betuzzi, Personal Administrativo del Dpto. de Lucha Antituberculosa	3522 al 3523
" " " " 15582	" "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo y por razones de estudios a la Srta. Teresa B. Fernández, Enfermera del Dpto. de Lucha Antituberculosa	3523
" " " " 15583	" "	— Apruébase la Resolución N° 1365—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre del año en curso	3523
" " " " 15584	" "	— Designase a la Srta. Leonor N. F. Cornejo, Personal Administrativo de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González	3523
M. de Econ. N° 15585	" "	— Por Contaduría Gral. de la Provincia, procedase a transferir del Rubro Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 2.000.000.— para ser destinadas a los fines indicados precedentemente	3523
M. de Gob. N° 15586	" "	— Ascíendese al Sr. Gregorio A. M. González, en Jefatura de Policía	3523
" " " " 15587	" "	— Reintégrase a su servicio, al Agente don Néstor B. Moya, por haber sido dado de baja de las filas del Ejército	3523
" " " " 15588	" "	— Acéptanse las renunciaciones presentadas por Personal de Jefatura de Policía	3524
" " " " 15589	" "	— Concédese un subsidio por la suma de \$ 3.000.— m/n., a favor de la señora Ramona Garay de Dib	3524
" " " " 15590	" "	— Exonérase al Sr. Casiano Torres, de Jefatura de Policía, por encontrarse procesado por los delitos de Malversaciones de Caudales Públicos y Defraudaciones	3524
" " " " 15591	" "	— Dáse por terminadas las funciones al agente don Alfredo Garzón, en razón de haber sido reintegrado, su titular de la misma	3524
" " " " 15592	" "	— Concédese un subsidio por la suma de \$ 3.194.— m/n., a favor de la Municipalidad de Tartagal	3524
" " " " 15593	" "	— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Bacoya (Dpto. Santa Victoria) al Sr. Tomás Ramos, mientras dure la licencia de su titular, Srta. Blanca Ester Nieva	3524
" " " " 15594	" "	— Déjase sin efecto la suspensión aplicada, mediante Decreto N° 14832 del 28/10/60. a la Srta. Vicenta Luna, en razón de que la citada empleada justificó la inasistencia	
" " " " 15595	" "	— Autorízase a la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno a llamar a Licitación Pública, a efecto de adquirir artículos de vestir	3524
" " " " 15596	" "	— Previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, liquidese por su Tesorería Gral. a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera, la suma de \$ 10.000.— m/n.	3524
" " " " 15597	" "	— Concédese un subsidio en la suma de \$ 607.— m/n., a favor del Club Atlético 9 de Julio	3524 al 3525
" " " " 15598	" "	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Pedro H. González, en Jefatura de Policía, por encontrarse el causante inepto para tal función	3525
M. de A. S. N° 15599	" "	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Srta. Martha N. López, de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	3525
" " " " 15600	" "	— Apruébase la Resolución N° 1356—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre del año en curso	3525
" " " " 15601	" "	— Concédese licencia por estudio a la Srta. Lidia V. Flores, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia	3525
" " " " 15602	" "	— Concédese licencia extraordinaria a la Dra. Elsa Bossie, Médica del Dpto. de Maternidad é Infancia	
" " " " 15603	" "	— Déjase sin efecto la licencia extraordinaria con goce de sueldo, acordada a la Srta. Yolanda Soto	3526
" " " " 15604	" "	— Apruébase la Resolución N° 1354—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre de 1960	3526
" " " " 15605	" "	— Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 13495 de fecha 25 de Julio del año en curso	3526
" " " " 15606	" "	— Apruébase la Resolución N° 1359—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre de 1960	3526

" " " " 15607 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 6639, de fecha 22 de mayo de 1959, que reglamentaba en la Provincia la Ley Nacional N° 12.317, en virtud que la misma ha sido derogada por Ley Nacional N° 15.465 del 29-9-60	3526
" " " " 15608 " "	— Déjase debidamente establecido que la renuncia aceptada por el Sr. Juan C. Guerra, es a partir del día 1° de agosto del año en curso y no como se consignara en el Decreto N° 14601/60	3526 al 3527
" " " " 15609 " "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Miguel Ramos, Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta	3527
" " " " 15610 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Néstor R. Campoamor	3528

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7423 — Secretaría Gral. de la Gob. Inspec. de Ayuda Social Directa — Lic. Púb. N° 1/61	3528
N° 7390 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 585/60	3528
N° 7383 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. N° 0	3528
N° 7388 — A. G. A. S. Lic. Públ. Para contratación de la Obra N° 800	3528
N° 7378 — Dirección de la Vivienda — Lic. Pública N° 2	3528
N° 7328 — Municipalidad de la Ciudad de Salta — Licitación Pública — Adquisición Equipos Luminosos a Gas de Mercurio, para esta ciudad	3528
N° 7322 — Ministerio del Interior — Lic. Púb. N° 1	3528
N° 7321 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 584/60	3528

EDICTO CITATORIO:

N° 7433 — s/ por Llapur & Azar	3529
N° 7415 — s/ por José Eusebio y Felipa Corimayo	3529
N° 7414 — s/ por Buenaventura Barrionuevo y Félix Barrionuevo	3529
N° 7413 — s/ por Luis Mamerto Marín	3529
N° 7412 — s/ por Julio Erazu	3529
N° 7410 — s/ Por Josefa Inigo de Chamorro, Adelaida, Rosa y Venancia Chamorro	3529
N° 7380 — Solicitado por Juan Ortíz Vargas y otros — Exp. 2449/53	3529
N° 7379 — Solicitado por Juan Ortíz Vargas y Otros Exp. 2448/53	3529

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 7429 — De doña Manuela Rodríguez de Meriles	3529
N° 7421 — De don Rodolfo Monteros y de doña María Etelvina Gutiérrez de Monteros	3529
N° 7416 — De don Primo Zapana	3529
N° 7411 — De don Segundo Domingo Lamberto	3529
N° 7405 — De don Pablo Makowski	3529
N° 7402 — De don José Muñoz Fernández	3529
N° 7401 — De don Domingo Lacci	3529
N° 7396 — De don Antonio Pérez	3529
N° 7395 — De doña María Tradi	3529
N° 7389 — De don Celestino Olarte	3530
N° 7382 — De don Cruz Buenaventura Medina	3530
N° 7381 — De doña Enriqueta Ybarra de Toledo	3530
N° 7375 — De Doña Juana Gutiérrez de Apaza	3530
N° 7373 — De Doñ Carlos Eduardo Rocca	3530
N° 7364 — De doña Juana Vallejos de Ortíz	3530
N° 7360 — De Doña María Jesús Apaza de Gallardo	3530
N° 7358 — De Don José Corral Díaz	3530
N° 7352 — De Don Rómulo D'Uva	3530
N° 7347 — De Doña María Elena del Socorro Velarde de Ovejero	3530
N° 7345 — De Doña Carmen Ordoñez Vda. de Zambrano	3530
N° 7342 — De Don Demetrio Alemán	3530
N° 7341 — De Doña Dolores Aramburu de Nigro	3530
N° 7333 — De Doña Lidia Fernández Cornejo de Ache	3530
N° 7326 — De Doña Laura Velarde	3530
N° 7325 — De Don Abdo Isa	3530
N° 7324 — De Doña María Luisa Prieto de Toujan	3530
N° 7305 — De don Demetrio Cruz	3530
N° 7292 — De don Rafael Emilio Solana	3530
N° 7293 — De doña Concepción Agolino de Guastella	3530
N° 7291 — De doña Argentina Ortiz de Vilca y de don Cayetano Vilca	3530
N° 7.273 — De doña Corazón Chávez de Rodríguez	3530
N° 7260 — De don Antonio Agolino	3530
N° 7255 — De don Silisque Vicente Ricaldes	3530
N° 7.251 — De don Miguel Sandoval	3530
N° 7233 — De don Abdala Mussas	3530
N° 7232 — De don Salvador López	3531
N° 7208 — De don Juan Erazo	3531
N° 7197 — De don Abraham Ayub	3531
N° 7180 — De don Antonio Monge y de doña Francisca Las Heras de Monge	3531
N° 7178 — De don Eliseo Burgos	3531
N° 7177 — De don Manuel Ricardo Matas Vilches	3531
N° 7172 — De don Juan Díaz o Díaz y de doña Manuela Salvatierra de Díaz	3531
N° 7169 — De doña Feliciano Fernández de Ramos	3531
N° 7163 — De don Isaac Picallo	3531
N° 7162 — De don Jesús Vargas	3531
N° 7155 — De doña María Antonia Saravia de Paz Saavedra	3531
N° 7154 — De doña Felisa Barrionuevo de Cuéllar	3531
N° 7151 — De doña Paula Corimayo Zolla o Paula, o Zobelza Paula	3531
N° 7120 — De don Eduardo Celestino Sanz	3531

TESTAMENTARIO:

Nº 7403 — De doña Nicolasa o María Nicolasa Palermo de Lovaglio	3531
Nº 7356 — De Don Carlos Alberto Gottling	3531
Nº 7195 — De Villanueva o Villanueva Latre Vicente	3531

REMATES JUDICIALES:

Nº 7435 — Por Julio César Herrera — Juicio: Robaldo Atilio Danilo vs. Portocala y Cía. S. R. L.	3531
Nº 7432 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Víctor Castellani	3531
Nº 7431 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. José M. Saenz	3531
Nº 7430 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Confecciones Sztrum S. R. L. vs. Villalva y Gutiérrez	3531
Nº 7420 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Leiva José y Santiago Pérez vs. Leopoldo Gómez	3531
Nº 7419 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sociedad Colectiva Vicente y Luis Fortunato vs. Leicar S.A. C. L.F.I.	3531 al 3532
Nº 7418 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Leandro Pantoja vs. Luis Ruiz	3532
Nº 7409 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Víctor Arroyo vs. Juan Ruiz	3532
Nº 7408 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Alfonso Angel Guerrero vs. Ramón Abate	3532
Nº 7407 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan Cincotta S. A. vs. Ramona Dora Miranda de Figueroa	3532
Nº 7406 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Moschetti S. A. vs. Juan José Lachevicht	3532
Nº 7399 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Sergio Serrano Espalta vs. Rubén Darío Gómez	3532
Nº 7397 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Com.Pro S. R. L. vs. Argentina Escalante de Castillo	3532
Nº 7385 — Por: Andrés Ilvento — Juicio: H. y R. Maluf vs Benita Vera de Montalbetti	3532
Nº 7386 — Por: Andrés Ilvento — Juicio: Carlos R. Pagés vs. Jacinto López	3532
Nº 7370 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Uria Carmen vs. Bass Salomón	3532
Nº 7327 — Por José Martín Rizzo Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Aliberti Angel	3532 al 3533
Nº 7304 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Viñas Raúl D. vs. Cebrián Práxedes	3533
Nº 7288 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Domingo Saicha vs. José Nazar	3533
Nº 7150 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena Antonio vs. Camin León	3533

CITACIONES A JUICIO:

Nº 7351 — Moreno Ernesto Pascual vs. Suc. Corregidor Dorislo	3533
Nº 7234 — Sautilán Crescencio vs. Vargas María del Carmen	3533

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 7428 — Ricardo Valdez vs. Simón Astorga	3533
Nº 7427 — Ricardo Valdez vs. Martín Corimayo	3533
Nº 7426 — Ricardo Valdez vs. Segundo Abelardo Rodríguez	3533
Nº 7425 — E.T.E.S., S. R. L. vs. Domingo Eusebio Tolaba y Welindo Tolaba	3533
Nº 7424 — Ricardo Valdez vs. Enrique Ibarra	3533

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7294 — Escudero María del Socorro Salinas de	3533
Nº 7261 — s/por Federico Figueroa	3533 al 3534

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 7130 — de la finca San Francisco	3534
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 7434 — Fraccionadora Salteña S. R. L.	3534
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7393 — José Medina é Hijos, Soc. Com. Colect.	3534
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 7422 — Raúl Daniel Viña vende a la Sucesión de A. Felipe Chagra.	3534
--	------

SECCION AVISOS

AVISOS:

A S A M B L E A S:

Nº 7436 — Aero Club Orán, para el día 28 del cté.	3534
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	3534 al 3535
--	--------------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 15.029 — E.
Salta, Octubre 31 de 1.960.
Expediente Nº 3.462/1.960.
Visto estas actuaciones en las que el Mi-

nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública ha presentado en fecha 26/2/60 y 31/3/60 rendición de cuentas de "Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8.450/1.954" correspondiente al ejercicio año 1.958/1.959 por un total de \$ 333.413.91 % rendiciones éstas que según se desprende de la fecha citada han sido presentadas fuera de término, por lo que no pudieron cargarse en las respectivas partidas parciales de su presupuesto, ya que a esa fecha

el Ejercicio 1.959 se encontraba ya vencido y cerrado; y

—CONSIDERANDO:

Que en tal virtud la compensación del caso con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8.450/1.954 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública" no resultó viable;

Que es propósito del Poder Ejecutivo regularizar esta situación irregular;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 333.431.91 % (Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos con Noventa y Un Centavos Moneda Nacional con cargo de oportuna rendición de cuenta, con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 142 — del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación precedente será compensada previa la confección del asiento diario respectivo, con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8.450/1.954 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PEREZTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 15.581 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1.960.

Expediente N° 106/1.960.

Visto la Nota elevada por la señora Ana María Pivotti de Betuzzi, mediante la cual solicita se le concedan tres meses de licencia extraordinaria;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédense a partir del día 1º de diciembre del año en curso 3 (Tres) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la señora Ana María Pivotti de Betuzzi, — Oficial 6º — Personal Administrativo Técnico del Departamento de Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del Decreto N° 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15.582 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1.960.

Expediente N° 105/1.960.

Visto la licencia solicitada por la señorita Teresa Fernández y teniendo en cuenta el certificado de estudios, presentado por la mencionada empleada, corriente a fojas 2 de las presentes actuaciones, expedido por la Secretaría del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio Castro", de esta ciudad;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo y por razones de estudio, durante 7 (Siete) días corridos a partir del 8 del corriente mes, a la señorita Teresa Benita Fernández, L. C. N° 1.717.602 — Auxiliar Mayor Enfermera — del Departamento de Lucha Antituberculosa en base a lo que establece el Art. 31º del Decreto 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15.583 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1.960.

Expte. 1.983/M/1.960 (N° 5.191/59, 2.480/60 y 1.865/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 1.365 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación concedida a don Juan Martín Solá por Decreto N° 13.332/52 y 484/55 con la computación de 4 meses y 7 días de servicios prestados a la Administración Provincial, no incluídos en los cuadros jubilatorios primitivos y 3 años, 10 meses y 13 días reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles en Resolución de fecha 3 de junio de 1.960.

Atento al nuevo cuadro jubilatorio é informes de fojas 63 a 69 y al dictamen del Fiscal de Gobierno a fojas 73,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1.365 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre de 1.960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACEPTAR que el señor Juan Martín Solá abone a esta Caja la suma de \$ 627.12 % (Seiscientos Veintisiete Pesos con Doce Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 2º del Decreto — Ley Nacional N° 9.316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante el descuento mensual del diez (10%), por ciento sobre sus haberes jubilatorios".

"Art. 2º — REAJUSTAR el haber jubilatorio del señor Juan Martín Solá Mat. Ind. N° 3.923.347 en base a las disposiciones de la Ley 1.341, en la suma de \$ 1.112.30 % (Un Mil Ciento Doce Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los siguientes aumentos: \$ 50.— % (Cincuenta Pesos Moneda Nacional por Decreto 6.417 desde el 1º de diciembre de 1.952; \$ 650.— % (Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), desde el 1º de agosto de 1.958; hasta el 31 de marzo de 1.959, el que por imposición de la Ley 3.372 a partir del 1º de abril de dicho año, deberá elevarse a \$ 3.213.29 % (Tres Mil Doscientos Trece Pesos con Veintinueve Centavos Moneda Nacional)".

"Art. 3º — No hacer lugar al pedido, interpuesto por el señor Juan Martín Solá a fs. 67, en mérito a lo enunciado en el cuarto considerando de la Presente Resolución".

"Art. 4º — SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 1.881.36 % (Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo Art. 2º del Decreto — Ley Nacional 9.316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15.584 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1.960.

Memorándum N° 81 de la Secretaría General de la Gobernación.

Visto lo dispuesto en Memorándum N° 81 mediante el cual se solicita la designación de la señorita Leonor Nélica F. Cornejo, como empleada administrativa de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio; y

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señorita Leo-

nir Nélica F. Cornejo L. C. N° 9.998.776 en la categoría de — Auxiliar Principal — Administrativa de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, en la vacante por renuncia de la Señora Teresita Eckhardt de Baroni.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15585 — E.

Salta Diciembre 12 de 1960.

—VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de obligaciones pendientes, correspondientes a obras en ejecución que es necesario activar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir del rubro Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), para ser destinada a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

IRMA C. M. DE LARRAN
Oficial Mayor
Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 15586 — G.

Salta Diciembre 12 de 1960

—VISTO la nota N° 1015 de fecha 19 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ascíendese a partir del día 1º de setiembre del presente año al grado de Oficial Inspector, Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia, en vacante de presupuesto, al actual Oficial Sub-Inspector (369) del mismo personal señor Gregorio Antonio María González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15587 — G.

Salta Diciembre 12 de 1960

Expediente N° 834/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1327 de fecha 1º de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reintégrese a su servicio desde el día 1º de diciembre del año en curso, al agente (F. 3107/1147) don Néstor Bernardo Mo ya, por haber sido dado de baja de las filas del ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15588 — G.

Salta Diciembre 12 de 1960.
Expediente N° 8344/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N°s. 1318 y 1326 de fechas 30 de noviembre y 1° de diciembre del año en curso respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas en Jefatura de Policía por el siguiente personal:

- a) Marcelo Hugo Torres, agente (F. 3023/2008) desde el día 24 de noviembre del año en curso;
- b) José María Burgos, agente (F. 3490/P. 2393) de la Comisaría de Colonia Santa Rosa, desde el día 1° de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15589 — G.

Salta Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 1488/60

—La señora Ramona Garay de Dib solicita un subsidio que le permita solventar los gastos, para que sus hijos puedan terminar el presente curso lectivo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4— de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese un subsidio en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m.n.) a favor de la señora Ramona Garay de Dib, a efectos que solvente los gastos para que sus hijos puedan terminar el presente curso lectivo.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la señora Ramona Garay de Dib por el concepto antes expresado.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 47— del Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15590 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 8340/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1312 de fecha 30 de noviembre del año en curso

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Exonérase al Oficial Principal (F. 985/P. 155) don Casiano Torres, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, de la Comisaría de Policía del —Dorado— (Dpto. Anta) por encontrarse procesado por los delitos de —Malversación de Caudales Públicos Defraudación— con anterioridad al día 23 de octubre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15591 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 8342/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1328 de fecha 1° de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dáse por terminadas las funciones desde el día 1° de diciembre del año en curso, al agente don Alfredo Garzón, con el 50% de los haberes correspondiente al titular don Néstor Bernardo Moya, quien se reintegra a sus servicios por haber sido dado de baja del ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15592 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 8222/60

—El señor Intendente Municipal de Tartagal (Dpto. San Martín) solicita la donación de una placa de bronce, la que fue colocada en el acto realizado, con motivo de la inauguración de los nuevos motores de la Usina Termoelectrica, La Plazoleta General Gtiemes y la nueva iluminación de la Plaza San Martín de la citada localidad y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese un subsidio en la suma de Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 3.194.— m.n.) valor de la placa adquirida de la firma —Bronceloza Ltda.— de esta ciudad según presupuesto de fojas 4— a favor de la Municipalidad de Tartagal (Dpto. San Martín) en carácter de donación del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 3.194.— m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiera la placa de referencia y por el concepto antes expresado.

Art. 3° — El mencionado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 47— del Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15593 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 8347/60

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 328—M—14 de fecha 2 de diciembre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente y con carácter "Ad-honorem" la Oficina del Registro Civil de la localidad de Bacoya (Dpto. Santa Victoria), al señor Tomás Ramos, clase 1933 —M. J. N° 7.231.946, mientras dure la licencia por

enfermedad de la titular señorita Blanca Ester Nieva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15594 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 8350/60

—VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota N° 613 de fecha 29 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto los 2 días de sus pensión por faltar 1 día sin aviso, a la empleada de Fiscalía de Gobierno, señorita Vicenta Luena, dispuesto por decreto N° 14.832 del 28—X—60, en razón de que la citada empleada justificó la inasistencia con certificado otorgado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15595 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 8321/60

—La Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación solicita adquisición de artículos de vestir, telas, calzados, frazadas, colchones, camas, almohadas, etc. para ser distribuidas entre personas carentes de recursos de esta ciudad y campaña y atento lo informado por Oficina de Compras y Suministros de este Departamento de Estado a fojas 8—

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a llamar a —Licitación Pública— entre las firmas comerciales de esta ciudad y de otras provincias, a efecto de adquirir artículos de vestir, telas calzados, frazadas, colchones, camas, almohadas, etc. para su distribución entre personas carentes de recursos y por intermedio de la Oficina de Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Item 2— Principal c)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 47— Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15596 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 8263/60

—La Escuela Provincial de Bellas Artes —Tomás Cabrera solicita se liquide la suma de \$ 10.000.— m.n., de la partida destinada para —Honorarios y Retribución a terceros—

y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (§ 10.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes —Tomás Cabrera— destinado a —Honorarios y Retribuciones a terceros— con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º. — La citada erogación se imputará al Anexo D— Inciso IX— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 25— Orden de Disposición de Fondos N° 115— del Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15597 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960

Expediente N° 7924|60

—El Presidente del Club Atlético 9 de Julio solicita la donación de un trofeo para ser instituido a los participantes en el 3º Campeonato de Box de los Barrios que organiza esta Institución y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4— de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Seiscientos Siete Pesos Moneda Nacional (§ 607.— m/n.) valor del trofeo adquirido de la firma —Casa Biora— según presupuesto de fojas 2— a favor del Club Atlético 9 de Julio y en carácter de donación por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Seiscientos Siete Pesos Moneda Nacional (§ 607.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta adquiriera el trofeo de referencia, debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 92— del Presupuesto Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15598 — G.

Salta, Diciembre 12 de 1960

Expediente N° 8343|60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N°s. 1313; 1314; 1315; 1316; y 1317 de fechas 30 de Noviembre y N°s. 1319; 1320; 1321; 1322; 1323; 1324 y 1325 de fechas 1º de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el inciso 3) en el artículo 1º del decreto N° 12.284 de fecha 6—V—60, por el que se designaba a don Pedro Hipólito González, en el cargo de agente en reemplazo de don Néstor Pablo Bal

doni, por encontrarse el causante inepto para tal función.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el inciso c) en el artículo 1º del decreto N° 15.104 de fecha 2—XI—60, por el que se designaba a don Benito Adán Rasjido, en el cargo de agente (2212) en reemplazo de don Juan Carlos Villegas, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 3º. — Déjase sin efecto el inciso j) en el artículo 1º del decreto N° 14.846 de fecha 28—X—60, por el que se designaba a don Pedro Marcelo Canavidez, en el cargo de agente (2308) en vacante de presupuesto en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 4º. — Déjase sin efecto el inciso g) en el artículo 1º del decreto N° 14.773 de fecha 26—X—60, por el que se designaba a don Gabino Chávez, en el cargo de agente (1518) en reemplazo de don José Guanca, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 5º. — Déjase sin efecto el inciso 10) en el artículo 1º del decreto N° 14.478 de fecha 7—X—60, por el que se designaba a don Florencio Pascual Esteban Valdez, en el cargo de agente (P. 2380) en vacante de presupuesto, por encontrarse el causante inepto para tal función.

Art. 6º. — Déjase sin efecto el inciso g) en el artículo 1º del decreto N° 14.687 de fecha 19—X—60, por el que se designaba a don Bruno Hoyos, en el cargo de agente (P. 2413) en vacante de presupuesto por encontrarse el causante inepto para tal función.

Art. 7º. — Déjase sin efecto el inciso a) en el artículo 1º del decreto N° 14.105 de fecha 9—IX—60, por el que se designaba a don Saturnino Flores, en el cargo de agente (2313) en vacante de presupuesto en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 8º. — Déjase sin efecto el inciso j) en el artículo 1º del decreto N° 14.208 de fecha 21—IX—60, por el que se designaba a don Albino Flores, en el cargo de agente (2336) en vacante de presupuesto, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 9º. — Déjase sin efecto los incisos d) y e) en el artículo 1º del decreto N° 14.209 de fecha 21—IX—60, por los que se designaban a: Fausto Guaymás y Milagro Chávez en los cargos de agentes (2324) y (2325), respectivamente en vacante de presupuesto, en razón de que los causantes no se presentaron a tomar servicios.

Art. 10º. — Déjase sin efecto el inciso i) en el artículo 1º del decreto N° 14.234 de fecha 22—IX—60, por el que se designaba a don Damasio Marín, en el cargo de agente (2350) en vacante de presupuesto, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 11º. — Déjase sin efecto el inciso 17) en el artículo 1º —Decreto N° 14.478 de fecha 7—X—60, por el que se designaba a don Miguel Martínez, en el cargo de agente (2395) en vacante de presupuesto, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 12º. — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto N° 13.963 de fecha 1º—IX—60, por el que se designaba a don José Martín Oisa, en el cargo de agente (2306) en vacante de presupuesto en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15599—A.

SALTA, Diciembre 12 de 1960.

Memorándum N° 1105.

VISTO la licencia extraordinaria solicitada por la señorita Martha Nelly López Cross, a los fines de proseguir estudios en el Instituto

Bernasconi de la Capital Federal, en la especialidad de psicología infantil;

Por ello, atento a lo dispuesto en memorándum N° 1105, que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Personal de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de diciembre del año en curso 60 (sesenta) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la señorita Martha Nelly López Cross —Auxiliar 2º, Administrativa de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores—, en base a lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15600—A.

SALTA, Diciembre 12 de 1960.

Expte. N° 1990—A—1960 (N° 544|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 1356—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don José Alberto Acosta; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 30 de junio de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 56 años, 9 meses y 11 días de edad y 22 años y 3 meses de servicios que con la compensación de 1 año, 9 meses y 11 días del excedente de edad para aumentar 10 meses y 20 días de servicios, se transforman en 55 años de edad y 22 años, 1 mes y 20 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 13 a 17; a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 30, 35, 26, 45, 46 y 48 del Decreto Ley 77|56 y 1 a 4 de la Ley 3372|59, y al dictamen del Fiscal de Gobierno a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1356—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Municipalidad de Salta, por el señor José Alberto Acosta, durante 8 (Ocho) años, 9 (Nueve) Meses y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por la suma de \$ 884.52 m/n. (Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Dos Centavos M|N.), a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o (diez por ciento), a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º — Acordar al Jornalero de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor José Alberto Acosta, Mat. Ind. N° 3938219, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual establecido de conformidad a las disposiciones de la Ley 3372, de \$ 1.417.34 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos con Treinta y Cuatro Centavos M|N.), a liquidarse desde la fecha en que deja de prestar servicios”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15601 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
 —VISTO el pedido de licencia por estudio formulado por la señorita Lidia Valencia Flores, —Auxiliar 5°, Personal de Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el día 1° de diciembre del año en curso hasta el 7 del mismo mes y teniendo en cuenta que dicha licencia se encuadra en las disposiciones establecidas en el Artículo 31° del Decreto N° 10.113 y atento a lo informado por Oficina de Personal;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia por estudio a partir del día 1° de diciembre del año en curso y por el término de 7 (siete) días, a la señorita Lidia Valencia Flores, —L. C. N° 1.717.812, Auxiliar 5°, Personal de Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia, de acuerdo a lo que establece el Artículo 31° del Decreto N° 10.113.
 Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López.
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15602 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
 Registró N° 5096 de la Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO la licencia extraordinaria solicitada por la doctora Elsa Bossie, Médica Concurrente en carácter "ad-honorem" al Departamento de Maternidad e Infancia;
 Por ello y atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal de esa Secretaría de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de 1 (un) mes a partir del día 5 de diciembre del año en curso, a la Dra. Elsa Bossie, Médica Concurrente en carácter "ad-honorem" del Departamento de Maternidad e Infancia.
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López.
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15603 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
 —VISTO el Decreto N° 15282 de fecha 18 de noviembre ppdo., por el cual se concede licencia por razones de estudio a la señorita Yolanda Soto y teniendo en cuenta que la mencionada licencias acordadas por el citado decreto a diverso personal dependiente de ese Departamento de Estado, deben ser consideradas como días corridos y no hábiles como si consignara;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria con goce de sueldo acordada mediante Decreto N° 15.282 de fecha 18 de noviembre del año en curso, a la señorita Yolanda Soto en virtud de haber desistido de la misma la mencionada empleada.

Art. 2° — Déjase establecido que las licencias por razones de estudio acordadas por Decreto N° 15.282, del 18 de noviembre ppdo. a diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública deben

considerarse como días corridos y no hábiles como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO N° 15604 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
 Expediente N° 1995—E—1960 (N° 1381/59 y 1479/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1354—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don José Ramón Espeche; y

—CONSIDERANDO;
 Que, según se desprende de las presentes actuaciones, al 31 de octubre de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 51 años, 7 meses y 13 días de edad y 31 años 10 meses y 16 días de servicios.
 Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio, e informes de fojas 14 a 19; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041/49, artículos 18 a 20, 28, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y 1 a 3 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Fiscal de Gobierno a fojas 24;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1354—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre de 1960 cuya parte pertinente dispone;

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Metán, durante Un (1) Mes y Dieciseis (16) Días por el señor José Ramón Espeche y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 10.73 m/n. (Diez Pesos Con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2° — ACEPTAR que el señor José Ramón Espeche abra a esta Caja, la suma de \$ 1.386.42 m/n. (Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 3° — ACORDAR al Peón de Limpieza de la Municipalidad de Metán, señor José Ramón Espeche —Mat. Ind. N° 3.938.758 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56; con un haber mensual de \$ 2.050.— m/n. (Dos Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional) de acuerdo a la Ley 3372 de liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4° — Los cargos formulados al señor José Ramón Espeche en los arts. 1° y 2°, deben ser cubiertos por el mismo mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento mensual sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 5° — SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 2.682.— m/n. (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15605 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
 Expediente N° 34.697/60
 —VISTO el Decreto N° 13.495 de fecha 25 de julio del año en curso, atento a la observación legal efectuada por Contaduría General de la Provincia, en las funciones de Tribunal de Cuentas, no obstante encontrarse la misma fuera del término que establece el artículo 82 de la Ley de Contabilidad vigente número 705/1957;
 Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 13.495 de fecha 25 de julio del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15606 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
 Expediente N° 1988—A—1960 (N° 4298/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 1359—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados en la administración provincial por don José Arias y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos donde solicitó jubilación por expediente iniciado el 28 de setiembre de 1960 en la Delegación Regional Salta del Instituto Nacional de Previsión Social, registrado bajo el número D. R. S. 4.247;

Atento a los informes de fojas 6 y 7; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46 y del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por la Ley 1041/49 y al dictamen del Fiscal de Gobierno a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1359—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre pasado, cuya parte pertinente dispone;

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor José Arias durante Dos (2) Años, Seis (6) Meses y Veintinueve (29) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por la suma de \$ 208.32 m/n. (Doscientos Ocho Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el recurrente deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, debiendo reclamar se la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Dos (2) Años Seis (6) Meses y Veintinueve (29) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor José Arias, para acreditarlos en el beneficio jubilatorio solicitado por el mismo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Art. 3° — ESTABLECER en \$ 277.68 m/n. (Doscientos Setenta y Siete Pesos Con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Nacional 1041) y a su requerimiento deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en concepto de cargos formulados

por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 4° — La suma de \$ 277.68 m/n. (Doscientos Setenta y Siete Pesos Con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 deberá ser ingresada por el señor José Arias ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15607 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960

Memorandum N° 344 de la Subs. de Salud Pública.

—VISTO el Decreto N° 6639, de fecha 22 de mayo de 1959, que reglamenta en la Provincia la Ley Nacional N° 12.317 disponiendo la denuncia obligatoria de los enfermos considera dos infecto-contagiosos o transmisibles; y

—CONSIDERANDO: et

Que dicha Ley ha sido derogada por la N° 15.465 del 29 de setiembre de 1960, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto el decreto mencionado en primer término al mismo tiempo que deberá reglamentarse la Ley 15.465 del 29 de setiembre ppto., conforme lo establece el art. 15° de la misma;

Por ello y atento a lo manifestado en Memorandum N° 344 de la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 6639, de fecha 22 de mayo de 1959 que reglamentaba en la Provincia la Ley Nacional N° 12.317, en virtud de que la misma ha sido derogada por Ley Nacional N° 15.465 del 29-9-60.

Art. 2° — Declárase obligatoria en todo el territorio de la Provincia, la notificación de los casos de enfermedades incluídas en la Ley Nacional N° 15.465 del 20 de setiembre de 1960, conforme lo determinado en la presente Reglamentación.— Es igualmente obligatoria la notificación de los portadores de gérmenes de las enfermedades transmisibles a que se refiere el artículo 3° —grupos A y B—, cuando se hubieren identificado o como tales.

Art. 3° — Deben ser objeto de notificación las siguientes enfermedades:

"GRUPO A:"

Cólera

Fiebre Amarilla; urbana; selvática

Peste; Humana; en roedores

Viruela; Alastrín

Tifus exantemático transmitido por piojos

Fiebre recurrente transmitida por piojos

"GRUPO B:"

Botulismo

Encefalitis infecciosa aguda

Enfermedad de Chagas-Mazza

Fiebre tifoidea y paratifoidea

Hidatidosis

Lepra

Paludismo

Poliomielitis anterior aguda (forma parálitica)

Rabia: humana; personas mordidas por animales sospechosos.

Sifilis

Tuberculosis

Tétanos

Triquinosis

Virosis hemorrágica

"GRUPO C:"

Actinosis

Brucelosis humana

Carbunco humano

Coqueluche

Demgue

Difteria

Desintaría: amebiana; bacilar, infantil-estival

Estreptococcias; escarlatina; fiebre reumática

Hepatitis infecciosa a virus

Influenza o gripa (exclusivamente forma epidémica)

Infecciones o intoxicaciones alimentarias (a estafilococos y sin especificar)

Leishmaniasis

Leptospirosis (enfermedad de Heil, ictericia hemorrágica, fiebre canícola)

Meningitis purulenta meningocócicas y otras

Hecatoriasis o anquilostomiasis

Neumonía atípica primaria (neumonitis)

Ofidismo y aracnoidismo

Paratiditis urliana

Poliomielitis no parálitica y otros neurovirosis sin especificar

Psitacosis y ornitosis

Rabia animal

Rubeola

Sarampión

Tifus endémico murino transmitido por pulgas

Tracoma

Varicela

Venéreas; blenorragia, chancre blando, granulosa vevéreo;

"GRUPO D:"

—Las enfermedades exóticas y las de etiología desconocida y aquellas no indicadas en la nómina de la presente, cuando se presente en forma inusitada o colectiva, o con caracteres de gravedad.

Art. 4° — La notificación debe efectuarse en los casos comprobados o sospechosos de enfermedades incluídas en el grupo A; en los casos comprobados de enfermedades comprendidas en los grupos B y C y en los eventos contemplados en el grupo "D".

Art. 5° — Están obligados a la notificación:

a) El médico que asista o haya asistido al enfermo o portador o hubiere practicado su reconocimiento o el de su cadáver.

b) El médico veterinario, cuando se trate en los mismos supuestos, de animales.

c) El laboratorista y el anatómo patólogo que haya realizado exámenes que comprueben o permitan sospechar la enfermedad.

Art. 6° — Están obligados a comunicar la existencia de casos sospechosos de enfermedad comprendida en el artículo 3°, en la persona humana y en los animales, el odontólogo, la obstetricia y el kinesiólogo y los que ejercen alguna de las ramas auxiliares de las ciencias médicas.

Art. 7° — La notificación y comunicación de las enfermedades comprendidas en el artículo 3° de la presente Reglamentación, serán dirigidas a éste Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública o al Servicio de su dependencias más próximo al lugar.

Art. 8° — La notificación prescripta en los artículos 4° y 5° debe hacerse por las personas comprendidas en el artículo 5°, siempre por escrito y en las oportunidades siguientes:

a) Para las enfermedades comprendidas en el Grupo A del artículo 3°, inmediatamente de la sospecha o de establecido el diagnóstico de presunción o de certeza.

b) Para las enfermedades comprendidas en los grupos B y D dentro de las veinticuatro horas de su comprobación.

c) Para las enfermedades comprendidas en el Grupo C, dentro de los siete días de su comprobación.

—Las personas obligadas por el artículo 6°, deben comunicar la sospecha de enfermedad dentro de las veinticuatro horas.—

—Sin perjuicio de la notificación o comunicación escrita, deberá anticiparse los datos respectivos por la vía más rápida en los casos del Grupo A y tratándose de enfermedades comprendidas en los otros grupos, cuando presentaren características de rápida propagación o alta letalidad.

Art. 9° — Las notificaciones y comunicaciones, serán de carácter reservado, a cuyo efecto, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, establecerá un sistema de clave.

—La notificación deberá contener los datos que permitan la localización e individualización de la persona o animal enfermo y de la fuente de infección; la fecha de iniciación probable; origen supuesto o comprobado; forma clínica de la enfermedad y todo otro dato que resulte de interés sanitario, así también como la individualización de la persona que hace la notificación.— Cuando se trate de reconocimiento de cadáveres, deben incluir además, la fecha probable en que se produjo el deceso.

—La comunicación debe contener los datos que permitan la localización e individualización de la persona o animal enfermo, y reunir la mayor cantidad de información vinculada a la enfermedad, así como también la individualización del informante.

Art. 10° — El médico está igualmente obligado a notificar por escrito a la autoridad sanitaria provincial más próxima, todo brote de enfermedades transmisibles no incluídas en el art. 3°, dentro de las veinticuatro horas.

Art. 11° — Toda persona está obligada a comunicar por escrito a la autoridad sanitaria provincial más próxima, la pululación de vinchucas, mosquitos, piojos y pulgas.— La información de la existencia o mortalidad insólita de ratas, queda regida por las Leyes Nacionales 11.842 y 14.156 o las que se sancionen en su reemplazo.

Art. 12° — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública transmitirá al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, las notificaciones o comunicaciones que hubieren recibido, de inmediato cuando se trate de enfermedades comprendidas en los grupos A, B y D del artículo 3° y semanalmente las del grupo C del mismo artículo y los supuestos contemplados en los artículos 10° y 11°.

Art. 13° — Las notificaciones y comunicaciones por vía postal o telegráfica, serán libres de cargo, de conformidad con lo que establece la Ley Nacional N° 15.465.

Art. 14° — Recibida la notificación o comunicación, la autoridad sanitaria proveerá los medios para efectuar las comprobaciones clínicas y de laboratorio y a la adopción de las medidas de asistencia del enfermo y las sanitarias de resguardo de la salud pública comprendiendo las de aislamiento, prevención y otras conducentes a la preservación de la salud.

Art. 15° — Las personas enumeradas en el artículo 5°, que infrijan las obligaciones que les impone la presente, sufrirán una multa de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—), a diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.—).

—Accesorariamente, se harán pasible de amonestaciones y en carácter de reiterado incumplimiento de suspensión temporal en el ejercicio profesional de uno (1) a tres meses.

Art. 16° — Las personas enumeradas en el artículo 6°, que infrijan las obligaciones que les impone la presente, sufrirán una multa de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.—) a cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.—).

Art. 17° — Las sanciones serán impuestas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15608 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Expediente N° 34.866/60

—VISTO en este expediente el Decreto N° 14.601, de fecha 14 de octubre del año en curso, en el cual por el Artículo 1° se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Guerra, al cargo de Auxiliar 2do.— Ordenanza del Ministerio del rubro, a partir del día 1° de setiembre del año en curso y teniendo en cuenta el informe emitido por Oficina de Personal, se hace necesario dejar establecido que dicha renuncia es a partir del día 1° de agosto del año en curso y no como se consignara en el citado Decreto, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que la renuncia aceptada por el Artículo 1° del Decreto N° 14.601/60, al señor Juan Carlos Guerra, es a partir del día 1° de agosto del año en curso, y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15609 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
Memorandum N° 1116 — Ministro de A. S. S. P.—

—VISTO que por Memorandum N° 1.116 se solicita se le conceda licencia extraordinaria con goce de sueldo al doctor Miguel Ramos —Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta —San Bernardo— a partir del día 4 de diciembre del año en curso hasta el 11 del mismo mes, a fin de poder ausentarse a la ciudad de Córdoba para asistir al 2° Curso para postgraduados de Traumatología, Ortopedia y Reumatología, que se realizará en la mencionada ciudad y el que estará organizado por el Servicio del Hospital —Córdoba. Por ello y atento a lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto N° 10.113 y a lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a partir del día 11 de diciembre del año en curso hasta el 11 del mismo mes, al doctor Miguel Ramos —L. E. N° 3.923.330 —Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta —San Bernardo— de acuerdo a lo que establece el Artículo 31° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15610 — A.

Salta, Diciembre 12 de 1960
—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por un lado y el doctor Néstor Rodríguez Campoamor por la otra, atento a lo informado por Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Néstor Rodríguez Campoamor que textualmente dice:
—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales

y Salud Pública, representado por el Señor Subsecretario de Salud Pública en su carácter de Ministro interino doctor Federico González Bonorino, que en adelante se denominará —El Ministerio— y el doctor Néstor Rodríguez Campoamor, que en adelante se denominará —El Profesional—, han convenido realizar el presente contrato para la prestación de servicios profesionales de este último.—

PRIMERO: — El Profesional deberá ejercer las funciones de Encargado de la otra parte Social y Preventiva del Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.—

SEGUNDO: — El Ministerio abonará a El Profesional la suma de \$ 4.550.— m/n. (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) mensuales en retribución de sus servicios especializados durante la vigencia de este contrato con los fondos provenientes del Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) Parcial 2/2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

TERCERO: — El Término del presente contrato lo es a partir del día 1° de noviembre del año en curso y tendrá una duración de 1 (un) año a cuyo vencimiento podrá ser renovado de común acuerdo por ambas partes sobre las bases del actual.—

—En cumplimiento del presente contrato se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta.

Es Copia. — Fdo.: Dr. FEDERICO GONZALEZ BONORINO — Dr. NÉSTOR RODRIGUEZ C.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7423 — N° 7423 — OFICINA DE INFORMACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACION DE SALTA PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION INSPECCION DE AYUDA SOCIAL DIRECTA — LICITACION PUBLICA 1/61. Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Enero de 1961 a horas 10, o subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de artículo de vestir, colchones, camas y almohadas, con destino a la Inspección de Ayuda Social de la Gobernación, y por un monto de hasta \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional).

Las listas de artículos y Pliegos de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mitre 23 — planta alta, Tel. 2242.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Jefe de Compras y Suministros
Ministerio de Gobierno
e) 22-12-60' al 4-1-61

N° 7390 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA N° 585/60. — "Llámase a Licitación Pública Y.S. N° 585/60, para la adquisición de Madera Aserrada de Lapacho, Quina y Cedro, en ya apertura se efectuará el día 29 de Diciembre de 1960, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)".

"Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada Oficina de la Administra-

ción del Norte y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta".
Administrador Yacimiento Norte
e) 20 al 26/12/60.

N° 7383 — SECRETARIA DE GUERRA. DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Caseros 527 - SALTA

Llámase a licitación pública número seis para el día dieciséis de enero de 1960, a las 13.30 hs. para la provisión de repuestos para Camiones Ford F—900 Mod. 1956, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe. Km. 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: M\$N 5,00 que podrá remitirse en timbres postales.

e) 19 — al — 30 — 12 — 60

N° 7388 — M. E. F. y O. P. Administración General de Aguas de Salta LICITACION PUBLICA

FIJAR el 14 de enero próximo o siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública para contratación de la obra N° 800: DESVIO ACEQUIA EL PUEBLO (ROSARIO DE LERMA) cuyo presupuesto a licitar, asciende a la suma de \$ 944.411,38 m/n. (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 38/100 M[NACIONAL]).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo o retirados de Sección Facturado — San Luis 52 — previo pago de la suma de \$ 400.— m/n.

Salta, Diciembre de 1960.
LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 19 — al — 30 12 — 60

N° 7378 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DIRECCION DE LA VIVIENDA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA Nro. 2

Convócase a Licitación Pública para el día 16 de Enero próximo venidero, a horas 10, o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 3: CONSTRUCCION DE 180 VIVIENDAS ECONOMICAS EN EL BARRIO "SAN JOSE" DE LA CIUDAD DE SALTA, cuyo monto se estima en la suma de m\$n. 16.200.000 (DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M[N.]).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados previo pago de la suma de m\$n. 2.200.— (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M[N.]), o consultados sin cargo en el Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda, Avda. Belgrano y Sarmiento, 2° Piso - Salta.

GUILLERMO SARAVIA
Secretario Gral. de la Dirección de la Vivienda
Arq. EDUARDO LARRAN
Director de la Vivienda
e) 16/12/60 al 9/1/61

N° 7328 — Municipalidad de la Ciudad de Salta —Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1960, a horas 11, en la Secretaría de Obras Públicas, Florida 62, para la adquisición de —Equipos Luminosos a Gas de Mercurio que fueren necesarios para la iluminación de las siguientes Avenidas: — Entre Ríos, Sarmiento, Belgrano y San Martín.—

—El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará a disposición de los interesados en dicha Secretaría.
SALTA, Diciembre 7 de 1960.
—La Intendencia Municipal

Arq. GIANFORTE MARCUZZI — Secretario de Obras Públicas — Municipalidad de la Capital
e) 13 al 26/12/60

Nº 7322 — MINISTERIO DEL INTERIOR

—Dirección General de Administración—
—Llámanse a Licitación Pública Nº 1, para el día 9 de Enero de 1961 a las 13 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta. El acto tendrá lugar en la Oficina —Licitaciones, Adquisiciones y Contratos— sita en la calle Moreno 711, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración
e) 12 al 23/12/1960

Nº 7321 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales
—Licitación Pública, Nº 584/60—

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 584/60, para la contratación del servicio de Transporte de Personal desde Aguaray a Campo Durán y viceversa, por el término de dos años con opción a otro, cuya apertura se efectuará el día 27 de Diciembre de 1960 a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).

—Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada oficina de la Administración del Norte, en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta de Almacenaje de Y. P. F. sita en Avenida Sáenz Peña, Tucumán, previo pago de la suma de 300.— m/.

Administrador Yacimiento Norte
e) 12 al 23/12/1960

EDICTO CITATORIO:

Nº 7433 — EDICTO CITATORIO:

REF.: Expte. Nº 5216/47 s.r.p. 160/2.—

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "LLAPUR & AZAR" tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 152,25 l/segundo (carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD) para 290 Has. y 110,25 l/segundo (carácter TEMPORAL—EVENTUAL para 210 Has., del inmueble "EL QUEBRACHAL", catastro Nº 558, ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta. En época de estiaje estas dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 23-12-60 al 5-1-61

Nº 7415 — REF: Expte. Nº 1377/49. s.r.p. 160/2
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE EUSEBIO y FELIPA CORMAYO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.078 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,1500 Ha., del inmueble "QUINTA LAS MORAS" y "CAÑAVERAL", catastro Nº 111, ubicado en el Departamento de Cachi. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia "Aguirre".

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 22-12-60 al 4-1-61.

Nº 7414 — REF: Expte. Nº 13446/48 s.r.p. 160/2
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BUENAVENTURA BARRIONUEVO y FELIX BARRIONUEVO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,656 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,2500 Has. del inmueble "AIRON", catastro Nº 73, ubicado en

el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos. En estiaje tendrá un turno de 3 horas en ciclos de 18 días con todo el caudal de la acequia "Angosto" (3er. Cuartel).

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 22/12/60 al 4/1/61

Nº 7413 — REF: Expte. Nº 1937/51. s.r.p. 160/2
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS MAMERTO MARIN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.787 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1.5000 Has., del inmueble "Fracción de la Finca Alto Alegre", catastro Nº 113, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. Molinos. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 4 horas 17 minutos en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia "San Isidro".

Salta, Administración Gral. de Aguas
e) 22-12-60 al 4-1-61

Nº 7412 — REF: Expte. Nº 13256/48. bis s.r.p. 160/2
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO BRAVO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia "La Bolsa", carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 1 Ha. del inmueble "LA BOLSA", catastro 190, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos.

Salta, Administración Gral. de Aguas
e) 22-12-60 al 4-1-61

REF: Expte. Nº 14.488/48 s. r. p. 160/2.—

Nº 7410 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSEFA INIGO DE CHAMORRO, ADELAIDA, ROSA y VENANCIA CHAMORRO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,25 l/segundo, a derivar del río Tala (márgen izquierda), por el canal comunero denominado Municipal, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 6 Has., del inmueble de catastro Nº 334, ubicado en El Tala Departamento de La Candelaria. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 11 horas, 20 minutos cada 15 días con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21-12-60 al 3-1-61

Nº 7.380 — REF.: Expte. Nº 2.449/53 s. Transf. p. 160/2.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ VARGAS y JOSE ORTIZ CANTERO tienen solicitado la transferencia, a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 11.427 del 27/11/57, para irrigar con una dotación de 420 litros/segundo, a derivar del río de Los Gallos (márgen derecha) por un canal propio, carácter TEMPORAL—EVENTUAL, con una superficie bajo riego de 800 Has. del inmueble EL DORADO, catastro Nº 489, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19 al 30-12-60.

Nº 7.379 — REF.: Expte. Nº 2.448/53 s. Transf. p. 160/2.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ VARGAS y JOSE ORTIZ CANTERO tienen solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante De-

creto Nº 11.644 del 6/12/57, para irrigar con una dotación de 105 l/segundo, a derivar del río de los gallos (márgen derecha), por un canal propio, carácter TEMPORAL — EVENTUAL, superficie bajo riego 200 Has. del inmueble "CURTIEMBRE o SAN FRANCISCO", catastro Nº 797, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 19 al 30-12-60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7429 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Rodríguez de Moriles.— Salta, 21 de Diciembre de 1960.— Habilitada la Feria de enero 1961 para la publicación de edictos.

Anibal Urribarri - Escribano Secretario
e) 23-12-60 al 3-2-61

Nº 7421 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Rafael Ángel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MONTEROS y MARIA ETELVINA GUTIERREZ DE MONTEROS.— Salta, 20 de Diciembre de 1960.— Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario.— Queda habilitada la próxima feria del mes de enero.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 22-12-60 al 2-2-61

Nº 7.416 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO ZAPANA.—

Queda habilitada la feria del mes de Enero. Salta, 1º de Diciembre de 1960.— R. Aldo Martarena, Secretario. — 22/12/60 al 2/2/61

Nº 7411 — EDICTOS SUCESORIOS. EL Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Segundo Domingo Lamberto, para tal efecto se habilita la Feria Judicial. Salta, 16 de diciembre de 1960.

Dr. R. Aldo Martarena
Secretario
e) 21-12-60-al-1-2-61

Nº 7405 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pablo Makowsky. Habilitase la feria del mes de Enero próximo a los fines de la publicación de los edictos.

San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 13 de 1960.

Dr. Milton Eclenique Azurduy
Secretario
e) 21-12-60 al 1-2-61

Nº 7402 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Muñoz Fernández.— Habilitase la Feria de Enero para la presente publicación.— Salta, diciembre 9 de 1960.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 20-12-60 al 31-1-61.

Nº 7401 — EDICTO.— El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Lacci.— Habilitase la feria para la publicación de edictos.— Salta, 12 de diciembre de 1960.

ANIBAL URIBARRI — Secretario.
e) 20/12/60 al 31/1/61.

Nº 7396 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Pérez.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo a los fines de la publicación de los edictos. San Ramón de la N. Orán, Dic. 14 de 1960. Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario e) 20/12/60 al 31/1/61

Nº 7295 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Tradi Para estas publicaciones, habilitase la Feria Judicial del mes de enero de 1961.

S. R. N. Orán, Diciembre 14 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario
e) 20/12/60 al 31/1/61

Nº 7389 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino Olarte. Habilitase la Feria. Salta, 14 de Diciembre de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 19/12/60 al 30/1/61

Nº 7382 — SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de dn. CRUZ BUENAVENTURA MEDINA por el término de 30 días. Habilitase la Feria Judicial del próxima mes de enero.

Salta, Diciembre 13 de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario Int.
e) 19/12/60 al 30/1/61

Nº 7381 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Doña ENRIQUETA YBARRA DE TOLEDO, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 14 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 19/12/60 al 30/1/61

Nº 7375 — SUCESORIO: — El Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña JUANA GUTIERREZ DE APAZA, para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero/61.
SALTA, Diciembre 2 de 1960.
Dr. Aldo Martearena — Secretario Interino
e) 16/12/60 al 27/1/61

Nº 7373 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO ROCCA. Salta, 12 de Diciembre de 1960. Habilitada la Feria de Enero próximo.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 16/12/60 al 27/1/61

Nº 7364 — EDICTOS: — Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Vallejos de Ortiz, por el término de 30 días. Habilitada la feria de Enero próximo.
Secretaría, 9 de diciembre de 1960.
Agustín Escalada Yrioundo — Secretario
e) 16/12/60 al 27/1/61

Nº 7360 — SUCESION:
El Sr. Juez de 1ra. Inst. 1a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a acreedores y

herederos de doña María Jesús Apaza de Ga-
llardo, por treinta días.— Habilitase la feria
SALTA, Diciembre 12 de 1960.
Aldo Martearena — Secretario.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 14/12/60 al 25/1/61

Nº 7358 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don José Corral Díaz.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.—
METAN, Diciembre 9 de 1960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 14/12/60 al 25/1/61

Nº 7352 — SUCESORIO:

—Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores y demás interesados en la sucesión de don Rómulo D'Uva para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 14/12/60 al 25/1/61

Nº 7347 — EDICTOS:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Inst. 2a. Nóm. en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Elena del Socorro Velarde de Ovejero.— Habilitase la feria de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

—Entre líneas: de —Vale.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 14/12/60 al 25/1/61

Nº 7345 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Ordóñez vda. de Zambrano.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo, a los fines de la publicación de los edictos.—
San Ramón de la Nueva Orán, Nov. 30 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario
e) 13/12/60 al 24/1/61

Nº 7342 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Demetrio Alemán.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.—
METAN, Diciembre 2 de 1960.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 13/12/60 al 24/1/61

Nº 7341 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Aramburu de Nigro a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero próximo para la publicación de edictos.
SALTA, Diciembre 6 de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 13/12/60 al 24/1/61

Nº 7333 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo C y C. de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Lidia Fernández Cornejo de Ache, para que hagan valer sus derechos en forma de ley
SALTA, Diciembre 12 de 1960.
(Habilitada la feria)

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 13/12/60 al 24/1/61

Nº 7326 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LAURA VELARDE. — Queda habilitada, la feria de enero próximo. — Secretaría, Diciembre 5 de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 12/12/60 al 23/1/1961

Nº 7325 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ABDO ISA. — Queda habilitada la feria de enero próximo. — Secretaría, Diciembre 5 de 1960.—
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 12/12/60 al 23/1/1961

Nº 7324 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PRIETO DE TOUJAN. — Queda habilitada la feria de enero próximo. —

SALTA, Diciembre 9 de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 12/12/60 al 23/1/1961

Nº 7305 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Demetrio Cruz; quedando habilitada la feria de enero para las publicaciones.
San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 28 de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 7/12/60 al 19/1/61.

Nº 7293 — SUCESORIO:

—Antonio Gómez Augier, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 5a. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Concepción Agolino de Guastella y cita y emplaza por treinta días a interesados.—
SALTA, de Noviembre de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario.— Habilitase la feria de Enero.
MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 6/12/60 al 18/1/61

Nº 7292 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. APDO ALBERTO FLORES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. RAFAEL EMILIO SOLANA.— Habilitase la feria de Enero próximo.
METAN, 30 de Noviembre de 1960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 6/12/60 al 18/1/61

—Nº 7291 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. APDO ALBERTO FLORES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña: Argentina Ortiz de Vilca y Don Cayetano Vilca.— Habilitase la feria de Enero próximo.
METAN, 30 de Noviembre de 1960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 6/12/60 al 18/1/61

Nº 7273 — SUCESORIO: José R. Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a todos los interesados en la sucesión de doña CORAZON CHAVEZ DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
Feria habilitada.
Salta, Noviembre 30 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 2 — 12 — 60 — al — 16 — 1 — 61

Nº 7260 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don Antonio Agolino. — Habilitase la feria del próximo mes de Enero 23 de Noviembre de 1960.— Mario N. Zenzano, Secretario.

e) 30|11|60 al 12|1|61.

Nº 7.255 — EDICTO SUCESORIO: J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILISQUE, Vicente Ricaldes.

Salta, Noviembre 29 de 1.960.

Se habilita la Feria de Enero próximo.

MARIO N. ZENZANO, Secretario

e) 30 — 11 — 60 — al — 12 — 1 — 61

Nº 7.251 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANDOVAL. Habilitase la feria del mes de Enero para la presente publicación.

Salta, Noviembre 23 de 1.960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario

e) 29-11-60 al 12-1-61

Nº 7233 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Abdala Mussas, por el término de 30 días.—

Secretaría, Noviembre 22 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secret. Int.

e) 25|11|60 al 9|1|61

Nº 7232 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. ERNESTO SAMAN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOPEZ.— Habilitándose la feria del mes de enero próximo para su publicación.

SALTA, Noviembre 23 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario

e) 24|11|60 al 5|1|61

Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Erazo.— Habilitase Feria Enero.

San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 10 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 22|11|60 al 8|1|61.

Nº 7.197 — EDICTOS:

—Señor Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial, 5a. Nominación doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Abraham Ayub.

Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretario Dr. Mario N. Zenzano —Secretaría 5 de Octubre de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario

e) 21|11 al 2|1|61

Nº 7180 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores ANTONIO MONGE y FRANCISCA LAS HERAS DE MONGE.

SALTA, Noviembre 15 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15|11 al 30|12|60

Nº 7178 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 1a. Nominación, Dr. Ernesto Samán,

cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eliseo Burgos.

SALTA, Noviembre 16 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario

e) 18|11 al 30|12|60

Nº 7177 — ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Manuel Ricardo Matas Vilches, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 17 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario

e) 18|11 al 30|12|60

Nº 7172 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Díaz o Díaz y de Doña Manuela Salvatierra de Díaz.

San Ramón de la Nueva Orán, Nov. 9 de 1960

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secr

e) 18|11 al 30|12|60

Nº 7169 — EDICTOS:

—El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA FERNANDEZ DE RAMOS.

Secretaría 11 de noviembre de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario

e) 17|11 al 29|12|60

Nº 7163 — EDICTOS:

—El Dr. JOSÉ RICARDO VIDAL FRIAS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de D. ISAAC PICALLO para que hagan valer sus derechos en el sucesorio testamentario del mismo.—

SALTA, Setiembre 2 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17|11 al 29|12|60

Nº 7162 — EDICTOS:

—El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de a herederos legatarios y acreedores de D. Jesús Vargas, para que hagan valer sus derechos.— Zenzano.— Secretario.

SALTA, Setiembre 1 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario

e) 17|11 al 29|12|60

Nº 7.155 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Antonia Saravia de Paz Saavedra, para que se presenten a hacer valer sus derechos.—

Salta, Julio de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7.154 — El Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felisa Barrionuevo de Cuéllar.

Salta, Noviembre 9 de 1.960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario

e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7.151 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Paula Corimayo, Zoila o Paula, o Zubezla Paula.

Salta, Noviembre 11 de 1.960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario

e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7120 — EDICTO SUCESORIO:

—Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en los autos caratti-

lados, Sucesorio de: EDUARDO CELESTINO SANZ; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario

e) 11|11 al 23|12|60

TESTAMENTARIO:

Nº 7403 — TESTAMENTARIO: El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA o MARIA NICOLASA PALERMO DE LOVAGLIO. Cítase en particular a los siguientes legatarios: Convento de San Francisco de la ciudad de Salta; Iglesia de Cafayate; Osvaldo María Molina; Nelly Di Lella; Isabel del Rosario Lovaglio; Natividad Marín y Dolores Guedilla de Olivares. A todos bajo apercibimiento de Ley. Para la publicación de edictos habilitase la feria judicial del mes de enero próximo.

Salta, de diciembre de 1960.

Agustín Escalada Iriondo

Escribano Secretario

e) 21 — 12 — 60 — al 1 — 2 — 60

Nº 7356 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los interesados en el testamento de don Carlos Alberto Gotting.—

—Queda habilitada la feria de enero próximo.—

SALTA, Diciembre de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 14|12|60 al 25|1|61

Nº 7195 — EDICTOS:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C., en el juicio Testamentario de Villanueva o Villanueva Latre, Vicente cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y deudores por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria de Enero a los efectos de la publicación de edictos.

SALTA, Noviembre 17 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 21|11 al 2|1|61

REMATES JUDICIALES

Nº 7.435 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Una Armadora — Una Rebolladora y Un Horno — SIN BASE

El día 29 de Diciembre de 1.960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los siguientes bienes: Una Armadora y Una Rebolladora, marca Electromar, con motor eléctrico acoplado p/cte. trifásica con rodillos y transportador; y Un Horno a cadena para galletitas. Bienes éstos que pueden ser revisados por los interesados en calle Alvarado Nº 41/45 de esta ciudad. ORDENA: el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "Comisiones adeudadas, indemnizaciones por despido y falta de preaviso, aguinaldo, etc.. ROBALDO Atilio Danilo vs. PORTOCALA & Cía. S. R. L. Expte. Nº 2.327/58" SEÑA: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% del precio, saldo una vez aprobada la subasta.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Bolétin Oficial y El Intransigente. Informes: Julio César Herrera — Matillero Público — Urquiza 326 — Tel. 5.803 — Salta.

e) 23 — al — 29 — 12 — 60

Nº 7432 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO

Judicial — Máquina Tarrajar — Sin Base — EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1960 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Finés 169 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, Una máquina eléctrica de tarrajar de 1 1/2 a 4" marca "Decours y Cabaud", número, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Víctor Cas-

tellani, domiciliado en Ituzaingá N° 11 — Ciudad, donde puede ser revisada. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en juicio: "Ejecutivo — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA VS. VICTOR CASTELLANI, Expte. N° 168|60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 27 12—60

N° 7431 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON.—

Judicial — Varios — Sin Base
EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1960 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Gral. Güemes 419.— Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un juego de living de hierro, compuesto de 4 sillones y 1 mesa; Una radio marca "Piavodi", usada y una cocina de dos hornallas marca "Carú", todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José M. Sáez, domiciliado en el Pueblo de Cerrillos de ésta Provincia. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ASERRADERO SAN ANTONIO S. R. L. VS. JOSÉ M. SAEZ, Expte. N° 4598|60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 29—12—60

N° 7430 — Por: ARTURO SALVATIERRA —JUDICIAL—

El día 29 de diciembre de 1960 a Hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base al detalle y por lotes, 100 camisas Viyela, nuevas, las que se encuentran en poder del Sr. Roberto Villalva, depositario judicial, domiciliado en calle Alvarado 401 de la ciudad de Orán. Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte de San Ramón de la Nueva Orán, en autos: "Confecciones Sztrum S. R. L. vs. Villalva y Gutiérrez." Ejecutivo. Expte. N° 281|59. Comisión a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y El Intransigente 1 publicación.

e) 23 al 29—12—60

N° 7420 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE

El 29 de Diciembre de 1960, a Hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado un plantel de cinco vacas, cuatro tamberas y tres toros de propiedad de don Leopoldo Gómez, los que pueden revisarse en la finca "Polermo", Dpto. Anta 1ª Sec., sien, do depositario judicial del ganado el señor Ramón Bazán Güemes domiciliado en Barranca Alta de ese mismo Dpto. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Pub. edictos 5 días en "El Intransigente" y "Boletín Oficial".— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en autos: "Embargo Preventivo — LEIVA JOSE Y SANTIAGO PEREZ vs. LEOPOLDO GOMEZ" Expte. 1.474|60.— Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero. Teléfono 5076.

e) 22 — al — 28 — 12 — 60

N° 7419 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Acoplado Marca "PRATI"

El 30 de Diciembre de 1960, a Hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE un acoplado marca "Prati" año 1956, modelo S.P-5090, chasis 2986, para doce toneladas, el que se encuentra en poder del depositario judicial dn. Carlos María Larray en Mitre 371 de esta ciudad donde puede ser revisado.— En el acto 30% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo

del comprador.— Public. edictos 5 días en días El Intransigente y "Boletín Oficial". Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en juicio: "SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA VICENTE Y LUIS FORTUNATO vs. LEICAR S.A.C.L.F.I. — Exhorto Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. Provincia de Jujuy." Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero. — Teléfono 5076.

e) 22 al 28-12-60

N° 7418 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Tres fracciones de Campo

El 7 de febrero de 1961 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio "EJECUTIVO LEANDRO PANTOJA vs. LUIS RUIZ" remataré con la bases que se detallan, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la parte proporcional respectiva, los siguientes inmuebles: a) Tercera parte indivisa de una fracción de terreno de una superficie total de 27 hectáreas, 3 áreas ubicada en el camino Cerrillos a Campo Quijano cuyos límites y demás datos están consignados en sus títulos inscriptos al folio 53 asiento 1 Libro 7 Cerrillos, Partida n° 629 Base \$ 4.244.44; b) Tercera parte indivisa de la propiedad denominada Santo Domingo de una superficie total de 44 hectáreas 27 mts.2 aproximadamente, cuyos límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 59 asiento 1 Libro 7 de Cerrillos.— Partida n° 437. Base \$ 18.777.76; c) Tercera parte indivisa de un fracción de la finca Colón de una superficie total de 40 hectáreas, 500 mts.2, aproximadamente cuyos límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 25 asiento 2 Libro 1 de Cerrillos.— Partida 111. Base \$ 7.577.76.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publ. por 30 días El Intransigente y Boletín Oficial. Habilitada feria de Enero.

e) 22 — 12 — 60 — al — 2 — 2 — 61

EN METÁN

N° 7409 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1960 A LAS 11.— HORAS, en el escritorio: Pueyrredón N° 55 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un omnibus marca "DODGE", número 2 — Patente N° 3 de colores blanco y colorado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Juan Ruiz Ruiz, domiciliado en Avda. 9 de Julio 781 — Metán, donde puede ser revisado. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada, la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — VICTOR ARROYO VS. JUAN RUIZ, Expte. N° 612|60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 23—12—60

EN METÁN

N° 7408 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1960 A LAS 11.30 HORAS, en el escritorio sito en Pueyrredón 55 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un juego de living — Room, completo; Un lavapropia marca "Thor"; Una heladera familiar marca "SIAM"; Un combinado de pie, modelo piano sin marca; Una motocicleta "F. B. BRESCIA — ITALY — INNOCENTI, con las siguientes inscripciones en tanque de nafta: BREVETTATO — FIFY — TEBALDE y en el manubrio AFRILLA, motor N° 14—1—105 y Una cocina de dos hornallas marca "DYTCO", todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Chirino Abate, domiciliado en 25 de Mayo Esq. Belgrano de ésta Ciudad. El

comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — ALFONSO ANGEL GUERRERO VS. RAMON ABATE, Expte. N° 985|60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 23—12—60

N° 7407 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BICICLETA — SIN BASE

EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1960 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, una bicicleta de paseo Sport para hombre N° 13.012, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Juan Cincotta S. A. C. I. e I., domiciliado en 20 de Febrero 28 — Ciudad, donde puede ser revisada. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JUAN CINCOTTA S. A. VS. RAMONA DORA MIRANDA DE FIGUEROA, Expte. N° 28.428|60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y EL INTRANSIGENTE.

e) 21 al 23—12—60

N° 7406 — JUDICIAL — POR ANDRES ILVENTO — 1 Discorola — SIN BASE. El día 3 de enero de 1961 a las 18 hs. remataré en mi

dom. Mendoza 357 (Depto. 4) ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en la Ejec. Prendaria seguida por Moschetti S. A. vs. Juan José Lachevicht, una Discorola en buen estado "R. C. A. VICTOR" mod. J. 2 N° 602 para discos de 46 rpm verla en poder del actor España 654 para alternada. SIN BASE al mejor postor dinero de contado, seña 30% saldo aprobándose la subasta, com. s|arancel a cargo del comprador. Public. "Bol. Oficial" y "EL INTRANSIGENTE" 3 veces con anticipación de 10 días. Habilitada la "Feria de Enero. Informe al suscripto Martillero Público.

e) 21 al 27—12—60

N° 7399 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Combinado — SIN BASE

—El día 26 de Diciembre de 1960 a las 17.30 Hs., en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad Remataré, SIN BASE, Un combinado de pie marca "R. C. A. VICTOR" y Una heladera eléctrica marca —SIAM—, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rubén Darío Gómez, domiciliado en Belgrano N° 242— ciudad, donde puede ser revisado.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: —Ejecutivo — Sergio Serrano Espé. ta vs. Rubén Darío Gómez, Expediente N° 21.724|60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 al 23|12|60

N° 7397 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Derechos y Acciones — SIN BASE

—El día 29 de Diciembre de 1960 a las 18 Horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a Da. Argentina Escalante de Castillo en una proporción de un cincuenta por ciento sobre el inmueble ubicado en calle Urquiza entre General Paz y Gorriti de ésta Ciudad y que dista 32 mts. de la esquina Urquiza y Gorriti, individualizado como lote 8 de la Manzana —V— del plano N° 6, el que mide 9 mts. de frente por 25 mts. de fondo, limitando al Norte calle Ur

quiza; al Sud fracción del lote 8; al Este fracción de 1 mts. del lote 8 y al Oeste lote 7.— Según título registrado al folio 355 asiento 1 del libro 46 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 14.682— Sección E— Manzana 23a.— Parcela 19 Valor fiscal \$ 4.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: —Prep. Vía Ejecutiva.—COM—PRO S. R. L. vs. Argentina Escalante de Castillo, exp. N° 477/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 al 29/12/60

N° 7385 — Por: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Heladera "Frigelet" SIN BASE
El día 22 de Diciembre de 1960, remataré por disposición señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 18 hs. en la ejecución seguido por la Soc. Colectiva H. y R. Maluf vs. Sra. Benita Vera de Montalbetti Exp. 24.768/60. Una heladera eléctrica marca "FRIGELET" familiar, mod. 5991, en buen estado verla en poder de la depositaria judicial Sra. Montalbetti, calle Los Paraísos N° 80 Barrio COFICO. Sin Base, al mejor postor, dinero de contado, seña 30% saldo una vez aprobada la subasta. Comisión s/. arancel a cargo del comprador. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 5 y 3 días. Informes al suscrito Martillero Público

e) 19 al 23-12-60

**N° 7386 — Por: ANDRES ILVENTO
JUDICIAL — DERECHO Y ACCIONES**

El día 27 de Diciembre de 1960, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, a las 18.30 hs. por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en la ejecución seguida por el Dr. Carlos H. Pagés vs. Jacinto López Exp. N° 24.609/60 sobre cobro de honorarios los derechos y acciones que le corresponde al ejecutado en el juicio sucesorio de Angel López Cura Exp. N° 23.333/58 que se tramita en el Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom.

Base de Venta: CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 30/100 (\$ 4.183.30), dinero de contado, al mejor postor. Seña 30% a cuenta, saldo aprobándose la subasta. Comisión s/. a cargo del comprador. Publicación "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 5 y 3 días. Informes al suscrito Martillero Público.

e) 19 al 23-12-60

**N° 7370 — Por: GUSTAVO ADOLFO
BOLLINGER — JUDICIAL — DERECHOS
Y ACCIONES**

El día 27 de Enero de 1961, a horas 17, en Calle Caseros N° 274, de esta ciudad, remataré SIN BASE, los Derechos y Acciones sobre una fracción de la finca "La Población", ubicada en el Departamento General Güemes, Provincia de Salta, Catastro N° 1527, cuyo título se registra a fs. 242, asiento 2 Libro 6 R.I. Cumpo Santo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación en Expte. N° 24.376/1960-Juicio: "Uria, Carmen vs. Bass Salomón" Ejecutivo.— Seña Veinte por ciento.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño, y 3 días Diario El Intransigente.— Con habilitación de la Feria. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16/12/60 al 27/1/61

**N° 7.327 — JUDICIAL: Por José Martín Ri-
sso Patrón. Un lote de terreno con edificación
— BASE \$ 2.133.32 % —**

El día 30 de Diciembre de 1.960, a las 18, horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez

de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, en autos "Banco Provincial de Salta vs. Alberto Angel" — Ejecutivo — Expte. N° 28.324/60 REMATARE CON BASE DE \$ 2.133.32 % (Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 32/100 Centavos Moneda Nacional), o sea las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad Pje. Cap. José A. Ruiz, N° 336, en la manzana formada por las calles Santiago del Estero, Martín Cornejo, Gral. Güemes e Iba-zeta.

La mencionada propiedad le corresponde al demandado según Título registrado al folio 415 y 416, Asiento 1 y 2 del Libro 159 R. I. de la Capital.

Nomenclatura Catastral: Cat. 6.828 Cec. "C" Mz. 95b, Parcela 7, según Plano N° 2.522 de la D. G. I. Medidas: frente 8 m. x 27 de fondo, lo que hace una superficie de 216 m2. limitando al Norte con Dn. A. Nolasco; al Sud con Romelia A. Fernández; al Este con parcelas 3 y 4 de A. López y al Oeste con Pje. Cap. A. Ruiz.

— Seña: acto de Remate 30% y Comisión de Martillero. Saldo al ser aprobada la subasta. EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y tres días en el diario El Tribuno.

Salta, Diciembre 8 de 1.960.

José Martín Riso Patrón — Mar. Públ.
e) 12 — al — 30 — 12 — 1.960

N° 7304 — Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 26.333.33.— El día 28 de Diciembre de 1960 a las 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 26.333.33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Rivadavia Nos. 227/231, entre las calles Pueyrredón y Vicente López, designado el terreno con la letra A. en el plano N° 409, con extensión de 7 metros de frente por 66 metros 20 centímetros de fondo; limitando: Norte, con calle Rivadavia; Sud, con lote 31, de Agustín Rosa; Este, propiedad del Club Gimnasia y Tiro y Oeste, con lote B. de José Grifasi y otros.— Título: folio 246 asiento 3, libro 18. R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastro Partida 5949.— Circunscripción 1ª. Sección B. Manza na 58.— Seña en el acto 30 o/a a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación en lo C. y C. en autos: Viñas Raúl D. vs. Cebrián Praxedes Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 7 al 28.XII-60.

**N° 7288 — Por: JOSÉ ALBERTO GÓMEZ
RINCÓN.—**

Judicial — Calefón — SIN BASE.

El día 12 de Diciembre de 1960 a las 17, horas, en mi escritorio: Gral. Güemes 410— Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un calefón marca —VOLCAN—, modelo 110—N° 1289, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha, domiciliado en calle Florida N° 56— Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador en entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en juicio: —Ejecución Pren darla — José Domingo Saicha vs. José Nazer Expte. N° 3457/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en El Intransigente,

e) 6 al 9/12/60

N° 7150 — Por: Arturo Salvatierra — Judicial

El día 28 de diciembre de 1960 a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, una fracción de la fin

ca Algarrobal ubicada en el Departamento General San Martín, Provincia de Salta, comprendida entre los puntos A, B, C y D del plano ar chivado bajo N° 238; con extensión de 815 metros de frente en su lado Norte: 607 metros en el contrafrente, en su lado Sud 7232 metros de fondo en su lado Este y 7597 metros 40 cen tímicos de fondo en su lado Oeste, o sea una superficie de 400 hectáreas, 81 me tros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; limita: Norte, finca Pozo del Milagro, Sud, con el río Bermejo, Este con la finca Tuscal, y Oeste, con el resto de la finca Algarrobal.— Título: folio 393, asiento 1, libro 14 R. I. Dpto. San Martín, Nomenclatura Catastral: Partida 4080.— Con derecho de agua de acuerdo a la concesión otorgada para el riego por Decreto N° 629, año 1957.— Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.—

ORDENA: Señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo C. y C. en autos: Mena, Antonio vs. Camín León —Ejecutivo Expte. 26. 903/58.— El expresado inmueble reconoce gra vamen.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Sal teño y 10 publicaciones en El Intransigente,
e) 16/11 al 23/12/60

CITACIONES A JUICIO

N° 7351 — CITACION A JUICIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia en la Civil y Comercial 4a. Nominación, en los autos caratulados: Moreno, Ernesto Pascual vs. Suc. Corregidor, Dionisio — Ord. cumplimien to de contrato de compra-venta y entrega de inmueble, ha resuelto que se cite por veinte días a los herederos de don Dionisio Corregi dor para que hagan valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de desig narseles defensor de oficio (art. 90 Cod. Proc Civil).— Edictos por veinte días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Habili tase la feria de enero de 1961 para la publi cación de los edictos.

SALTA, Diciembre 13 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 14/12/60 al 11/1/61

N° 7234 — EDICTO CITATORIO:

—El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN VARGAS DE SANTILLAN por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en el juicio Santillán Cresen cio vs. Vargas, María del Carmen — Divorcio bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—

SALTA, Noviembre 21 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/11 al 25/12/60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 7428 — NOTIFICASE al Sr. Simón Astor- ga, que en el juicio Ejecutivo que le sigue el Sr. Ricardo Valdez, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, en 29 de noviembre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Setecientos noventa pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional.
Salta, Diciembre 16 de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario
e) 23 al 27-12-60

N° 7427 — NOTIFICASE al señor Martín Corimayo que en el juicio Preparación Vía Ejecutiva que le sigue el señor Ricardo Vál dez por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3 en 9 de noviembre del cte. año, se ha dicta do sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr Roberto Escudero, en la cantidad de quinien-

tos cinco pesos con diez centavos moneda nacional.— Salta, Diciembre 3 de 1960.
Dr. Julio Lascano Ubios - Juez de Paz Letrado
Gustavo A. Gudíño — secretario.
e) 23 al 27-12-60

Nº 7426 — NOTIFICASE al señor Segundo Abelar Rodríguez, que en el juicio: preparación de vía ejecutiva que le sigue el señor Ricardo Váldez por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en 7 de diciembre de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de setecientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional. Salta diciembre 16 de 1960. — Miguel Angel Casale - Secretario.
e) 23 al 27-12-60

Nº 7425 — NOTIFICASE a los Señores Domingo Eusebio Tolaba y Welindo Tolaba, que en el juicio "Ejecutivo", que les sigue la razón "E.T.E.S. S.R.L.", por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en 29 de noviembre de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero, en la cantidad de ciento cuarenta pesos moneda nacional.
Salta, Diciembre 16 de 1960.
Miguel Angel Casale - Secretario.
e) 23 al 27-12-60

Nº 7424 — NOTIFICASE al señor Enrique Ibarra que en el juicio Ejecutivo que le sigue el señor Ricardo Váldez por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 17 de noviembre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de setecientos cincuenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional. — Salta, diciembre 16 de 1960.
Dr. Julio Lascano Ubios, Juez de Paz Letrado
Gustavo A. Gudíño - secretario.
e) 23 al 27-12-60

POSESION TREINTAÑAL :

Nº 7294 — EDICTOS:
POSESION TREINTAÑAL — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Jué del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en el juicio caratulado: Escudero, María Del Socorro Salinas, de — Posesión Treintañal — Exp. 24.989/60 cita por veinte días a interesados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, partido de La Merced, Dto. de Cerrillos de la Provincia de Salta, identificado en la Dirección Gral. de Inmuebles, con el catastro Nº 344.—
s/b. A. vale.—

SALTA, Diciembre 1º de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 6|12|60 al 3|1|61

Nº 7261 — POSESION TREINTAÑAL : E. señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 3ª Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por Federico Figueroa, sobre una fracción de la finca "Huerta Vieja" ubicada en Los Yacones, con una superficie de tres hectáreas y linita: Norte terrenos de Salustiano Jurado, Sud terrenos de Santos Tolaba, Este terrenos de Victorio Tolaba y Cayetana Viveros y Oeste terrenos de Salustiano Jurado.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
Salta, de Noviembre de 1.960.
Habilitase la Feria del mes de Enero.
o) 30 — 11 — 60 — al — 12 — 1 — 61

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO :

Nº 7180 — MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., de 2ª Nominación,

se hace saber que el agrimensor Herminio Ro co, ha sido designado perito para practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de la finca "San Francisco", de propiedad de María Sara Bertnes Arias de Bassani, María Martha Bassani de Martínez y Violeta Judith Bassani, situada en el Partido de La Isla, Departamento de la Capital, cuyos límites son: Norte con propiedad que fue de Martín Arias, hoy de Celestino López; Sud, con propiedad de los sucesores del Dr. Vicente Arias; Este, con el Río Arias; y Oeste, con el camino público que la separa de la finca "Valdivia" del Dr. Francisco J. Ortiz, hoy sus sucesores.— Las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento comenzarán el día 28 de Diciembre de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14|11 al 26|12|60.

**SECCION COMERCIAL
CONTRATO SOCIAL**

Nº 7434 — CONTRATO DE SOCIEDAD
—En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete entre los señores ANTONIO MOYA, argentino, no casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil setecientos sesenta y seis, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, argentino, soltero, domiciliado en la calle Jujuy trescientos veinte, FLORENTINO MOYA, argentino, casado, domiciliado en El Galpón FILOMENA GUAYMAS DE FERNANDEZ, argentina, casada, domiciliada en J. V. González y TERESA VILLALBA DE VILLALBA, argentina, casada, domiciliada en la calle J. M. Leguzamón doscientos ochenta y tres, todos mayores de edad, conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a los siguientes artículos:

PRIMERO: — La sociedad girará bajo la denominación de "Fraccionadora Salteña S. R. L.", con domicilio en la calle República de Siria mil doscientos sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país.—

SEGUNDO: — La sociedad tiene por objeto el fraccionamiento, venta y distribución de vinos, licores, como así también comisiones, consignaciones, representaciones.— Pudiendo dedicarse además, a cualquier otro tipo de actividad comercial lícita que sus socios resuelvan.—

TERCERO: — La sociedad se establece por el término de cinco años, contados desde el día de la fecha y una prórroga automática por igual período, salvo manifestación en contrario por escrito de cualquiera de los socios, con una antelación no menor de ciento cincuenta días al cierre del ejercicio.—

CUARTO: — El Capital Social asciende a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben como sigue: —Antonio Moya, ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; —Luis Alberto Rodríguez, setecientos cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; —Florentino Moya, ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; —Filomena Guaymás de Fernández, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y Teresa Villalba de Villalba, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.—

Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas conforme al Balance General debidamente certificado, que forma parte integrante del presente contrato.—

QUINTO: — La administración de la so-

ciudad estará a cargo de los gerentes quienes serán designados de conformidad a un acuerdo de socios que constará en el Libro de Actas y donde se especificará la duración de su gestión.— El uso de la firma social estará a cargo de dos conjuntamente de cualquiera de los gerentes, la que no podrá comprometerse en negocios ajenos al giro de la sociedad, con las siguientes facultades: —a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán vender, comprar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda forma de pago y de condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, adquirir activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Industrial y con cualquier otro Banco oficial o particular; sus agencias y sucursales, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de operación y, en general, realizando cualquiera otra operación bancaria o comercial conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio giros, pagarés, carta de porte; conocimiento de embarque; o de cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero pudiendo querellar, transigir, comprometer, en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la sociedad; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de arrendamientos, aun cuando sean por más de un año; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; prorrogar la jurisdicción; y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa;

—b) conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente;

—c) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad;

—d) crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones.

SEXTO: — El treinta y uno de octubre de cada año se efectuará un Balance General sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos cuatrimestrales.—

Los criterios de amortización y valuación serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para el Impuesto a los Réditos.—

De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el porcentaje que se estime necesario para gratificaciones o habilitaciones y formación de cualquiera otra Reserva que se considere conveniente crear y que esté autorizada por la Dirección General Impositiva.— El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.— Las pérdidas se soportarán en igual forma.—

Dentro de los dos meses al cierre del ejercicio el Balance General deberá estar terminado y ser remitido a los socios, quienes dentro de los diez días subsiguientes a su recibo deberán formular las observaciones que estimen convenientes, caso contrario se lo considerará aprobado.—

SEPTIMO: — Los gerentes tendrán una retribución mensual que se cargará a gastos generales y cuyo monto se fijará anualmente por un acuerdo de socios que constará en el Libro de Actas.—

OCTAVO: — Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de sus utilidades recién después de finalizado el primer ejercicio comercial, el monto total a retirar será determinado anualmente en una reunión de socios.—

Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios percibirán un interés del doce por ciento anual.—

NOVENO: — La cuota social podrá cederse a los postulados del artículo doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

La cesión se notificará a la sociedad en la persona del gerente con una anticipación de sesenta días.— Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes se incorporarán automáticamente a la sociedad, pero previamente deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad.—

DECIMO: — Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del término o por cualquiera otra causa se procederá a la liquidación de la misma.— Serán socios liquidadores los gerentes.—

Podrán los socios o grupo de socios efectuar propuestas de adquisición, las que se harán en sobres cerrados dentro del término de sesenta días de cerrado el último ejercicio comercial o de la determinación de disolver la sociedad.— Si no hubiere ofertas, se procederá a la venta directa de común acuerdo o a remate público a falta de él.—

UNDECIMO: — El capital y el número de socios podrán ser aumentados en cualquier oportunidad de acuerdo a los postulados del artículo dieciocho de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

DUODECIMO: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en el momen-

to de su disolución será resuelta por árbitros designados uno por cada parte en discordia, quienes designarán previamente un árbitro tercero por si no se pusieran de acuerdo para laudar.— Este fallo será inapelable.

—En prueba de conformidad con los artículos que anteceden se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicado.—

—Sobreraspado: Dentro, oportunidad, Valen Sobreraspado: plazo, cios, —Entrelíneas: dos ANTONIO MOYA — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ — FLORENTINO MOYA — FILOMENA GUAYMAS DE FERNANDEZ — TERESA VILLALVA DE VILLALBA.—

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario e) 23/12/60

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7393 — Disolución y Liquidación de la Sociedad Comercial Colectiva "JOSE MEDINA e HIJOS".—

—A los efectos legales a que hubiere lugar, se pone en conocimiento del comercio en general, que entre los señores José Medina Nicolás y Angel Medina Nicolás, únicos componentes de la entidad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "José Medina e Hijos" con domicilio principal y asiento de sus negocios en la ciudad de Rosario de la Frontera, en jurisdicción de la Provincia de Salta, han procedido a la liquidación y disolución de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Medina Nicolás.— Todo de acuerdo a contrato privado firmado por las partes en Rosario de la Frontera a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

e) 20 al 26/12/60

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7.422 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO RAUL DANIEL VINA, con domicilio en España 698, Salta, vende libre de Pasivo, a favor de la Sucesión de A. FELIPE CHAGRA, Sarmiento 226, Orán, Salta, el negocio de "LI-

BRERIA Y PAPELERIA SARMIENTO sito en España 698, excluidas las mercaderías. Oposiciones ante el Dr. Luis R. Casermeiro, Mitre 55, Primer Piso, Escritorio 17, Salta.

p. p. Suc. A. FELIPE CHAGRA
Administrador Judicial
e) 22 al 28.12-60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7436 — AEREO CLUB ORAN CONVOCATORIA

Se cita al Sr. socio del Aero Club Orán a asamblea Gral. Ordinaria para el día miércoles 28 del cte. mes a horas 22, en la Secretaría de la Institución, call: 25 de Mayo 423, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 2º — Adquisición terreno y propiedad para local Social.
- 3º — Renovación Parcial de la Honorable Comisión Directiva.
- 4º — Elegir dos socios para firmar el acta GONZALO CAMPELO - Secretario Dr. ERNESTO F. TULA - Presidente e) 23-12-60

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION